

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>Órgano: MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE</b> <b>Sesión: 31-05-2022</b> <b>Servicio:</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2022 DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN</b>	

El artículo 32.2 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, establece que la persona titular de la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (en adelante, la Oficina) elaborará y aprobará, acomodándose a la estructura y normativa aplicable al presupuesto del Parlamento de Andalucía, el proyecto de presupuesto de la Oficina, sin más limitación que la determinación de la relación de puestos de trabajo del personal a su servicio, la determinación de sus retribuciones y el incremento del gasto público anual para sus distintos capítulos presupuestarios, que corresponderá a la Mesa del Parlamento. Añade que la persona titular de la Dirección de la Oficina remitirá el proyecto de presupuesto a la Mesa del Parlamento de Andalucía y que el presupuesto se integrará en la sección presupuestaria del Parlamento de Andalucía, como programa específico.

El Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de octubre de 2021, por el que se establece el régimen jurídico preciso para la puesta en funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, dispone en su apartado tercero que, aprobado el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina (lo que tuvo lugar por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 20 de abril de 2022), el Director de la Oficina dictará Resolución en la que se determine el día en que adquirirán plena efectividad las previsiones de la Ley 2/2021 vinculadas al pleno desarrollo de sus funciones por la Oficina.

De acuerdo con lo expuesto, el Director de la Oficina ha remitido a la Mesa del Parlamento de Andalucía diversa documentación a efectos de determinar el presupuesto del que dispondrá la Oficina para 2022, a partir del día 1 de junio de 2022, fecha prevista para la considerada plena efectividad de las previsiones de la Ley 2/2021 vinculadas al pleno desarrollo de sus funciones por la Oficina.

Naturalmente, ante la situación existente, resulta preciso que por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía se realicen las actuaciones presupuestarias correspondientes en orden a la plena efectividad de las previsiones presupuestarias de la Oficina para el ejercicio 2022.

Por lo expuesto, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022,

### HA ACORDADO

**Primero.-** Aprobar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2022 de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, propuestas por su Director, en los términos que se recogen en el Anexo de este Acuerdo.

**Segundo.-** Por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía se realizarán las actuaciones presupuestarias precisas para la plena efectividad de las previsiones presupuestarias aprobadas. Procederá el reintegro a la Administración de la Junta de Andalucía de los correspondientes

Código Seguro De Verificación	av5sEt9+7aYIKCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	02/06/2022 13:05:53	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b>	Órgano: <b>MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE</b> Sesión: <b>31-05-2022</b> Servicio:
<b>ASUNTO</b>	<b>ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2022 DE LA OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN</b>	
<p>remanentes.</p> <p><b>Tercero.</b>- En tanto la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción no se halle plenamente operativa y con la finalidad estricta de posibilitar las actuaciones precisas e imprescindibles para su completa implantación y pleno desarrollo de sus funciones, la Secretaría General del Parlamento de Andalucía podrá, con carácter excepcional, acordar que se preste por esta colaboración material y personal.</p> <p><b>Cuarto.</b>- Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno a los efectos oportunos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;"><b>EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b></p>		

Código Seguro De Verificación	av5sEt9+7aYIKCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	02/06/2022 13:05:53	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			